

Verbal de pertenencia
Demandante: LUISENRIQUEPEREZRAMOS Y OTRO
Demandados: MARIASAGRARIO ROJAS Y OTROS
Radicado2018-00087

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante no ha dado cumplimiento al auto de fecha mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022), Para lo que estime pertinente ordenar, Puente Nacional, septiembre catorce de dos mil veintidós.

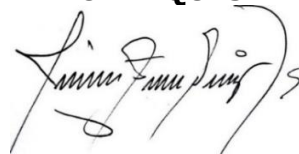


OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Puente Nacional, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo el informe secretarial que antecede en aras de dar continuidad al presente proceso de pertenencia se hace necesario requerir a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal establecida en la providencia de fecha mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se dijo: "SEGUNDO:AUTORIZAR a la parte demandante para que a su costa contrate al perito de acuerdo con la especialidad requerida y aporte el dictamen pericial correspondiente para ser tenido como medio de prueba para verificar los hechos que interesan al proceso, dentro del término de diez (10) días."

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez